

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor correo «Isla de Luzon», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 20 de Agosto próximo pasado y se publican á continuación en cumplimiento lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 567 de 18 de Julio último, declarando cesante á D. Pedro Fernandez, del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Capiz.

Real núm. 568 de 18 de Julio último, nombrando á D. Francisco Rodriguez Vilallonga, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Capiz.

Real núm. 571 de 18 de Julio último, nombrando á D. Sebastian Jimenez y Romo, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

Manila, 1.º de Setiembre de 1892.—J. Jimeno Agius.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 3 de Setiembre de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 2.ª 1/2 Brigada, Don Francisco Pintos.—Imaginería, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Angel María Rosell.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.ºer Capitan.—Reconocimiento de la zona y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, se presenten á reclamarlo en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, sin que haya habida reclamacion alguna, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—Francisco Gomez.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Julio próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia de que no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los inter-

resados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
1.º	Ermita.	105	8	D. Enrique Perez Lara
6	Cestrenca.	107	5	» José Paniagua.
16	Recoletos.	116	1	Fray Casiano Vazquez.
27	H. S. J. D.	74	6	D. Julio Migliaresi y García.
28	Catedral.	111	1	» Domingo Villarosa.

Prorrogados.

Día.	Parroquia.	Tramo.	Nicho.	
11	»	53	7	D.ª Micaela Litonjua de Vera.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
21	Catedral.	315	Felicidad Hermógenes.
27	id.	316	Alfonso Quinto.
28	id.	317	Eugenio Pastor Moreno.

Manila, 30 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á subasta pública para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudacion del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus arrabales, con la rebaja de un 5 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, en progresion ascendente, ó sea por la cantidad de pesos 20.916.15 en el trienio, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 33 del día 2 de Febrero del presente año; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero último y por consiguiente desde esa fecha comenzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en suspenso la recaudacion de este arbitrio.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 6 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 26 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal que comprende los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampuloc, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la misma baja del 5 p<sup>o</sup> del tipo señalado

anteriormente ó sea el de la cantidad de pfs. 35.529.43 en el trienio ó la de pfs. 11.843.14 3/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 6 del próximo mes de Setiembre á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. José Subujana, vecino de Balanga, cabecera de la provincia de Bataan, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, un caballo de montar, una máquina de coser, un lavabo de mármol con su juego japonés, un anillo de oro con dos topacios y crisolita y una cama de narra, justipreciados en la cantidad de ciento veinte pesos en 25 del mes próximo pasado por Don Buenaventura Bamzon y D. Rufino Vicente, siendo Depositario D. Eusebio Acosta, vecino de la misma.

Constará dicha rifa de 120 papeletas con 250 números correlativos cada una, al precio de un peso, entregándose por el citado depositario el caballo y demás muebles espresados al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 1.º de Setiembre de 1892.—I. de Ojeda.

Relacion numérica de los billetes apartados, no recogidos en el sorteo de Julio, se darán de baja en el de Octubre próximo.

5101	19359	19363	19367
5203	19360	19364	19371
11533	19361	19365	19372
15221	19362	19366	19373

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

El día 6 de Setiembre próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 9.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—I. de Ojeda.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Luis María de Saez, vecino de esta Capital, para rifar en Nueva Cáceres, en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Noviembre próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad, justipreciado en 16 del actual por los Sres. Padern y Font y D. Manuel Bech, carroceros establecidos, en la cantidad de setecientos pesos, siendo Depositario D. José Machuca que habita en Santamesa núm. 3.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de un peso, setenta y cinco céntimos, con setenta y cinco números correlativos cada una, entregándose por D. Miguel Machuca, residente en dicha Capital de Nueva Cáceres, que es hermano del Depositario, el referido coche al que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Ismael de Ojeda.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 2.ª quincena del mes . . . . .

Table with columns for Aduanas (Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga), ORO (Moneda Española, Moneda Extranjera, En bruto), PLATA (Moneda Española, Moneda Extranjera, En polvo), and TOTAL. Includes sub-totals for Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, and a grand total.

Manila, 31 de Agosto de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita llama y emplaza á los Sres. D. Francisco Arrabal y D. Cayetano Carpintier, Inspectores que fueron de la Fabrica de Puros de Cavite y de la Princesa y si hubiesen fallecido, sus herederos y causa-habientes, para que en el término de nueve dias, comparezcan en este Centro, por sí ó por medio de apoderados, con objeto de recoger y contestar los pliegos de cargos que contra dichos Sres. resultan del expediente seguido sobre devolución por la Administracion de Hacienda pública de Bulacan de varias partidas de tabaco elaborado en dichas fábricas; en la inteligencia de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Manila, 30 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

Ignorándose en este Centro el paradero de Don Antonio Banaños, Subdelegado de Hacienda que fué de Calamianes, y teniendo que notificarle el fallo del Tribunal de Cuentas del Reino recaído en el expediente de exámen de la cuenta de Rentas públicas, correspondiente al segundo trimestre de 18365-66, por el presente se le cita, llama y emplaza por segunda vez, y si hubiese fallecido, á sus herederos y causa habientes, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Centro por sí ó por medio de apoderado, al indicado objeto; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Manila, 29 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Señor D. Francisco Martinez Rivas, Subdelegado de Hacienda que fué de Nueva Vizcaya, cuyo paradero se ignora en este Centro, para que en el término de 9 dias, se sirva apersonarse en este Centro al objeto de notificarle una providencia de la Sala de Ultramar de Cuentas del Reino recaída en el expediente de reintegro seguido contra el mismo por la cantidad de pfs. 4725; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Manila, 29 de Agosto de 1892.—J. Montero y Vidal.

SECRETARIA DE CAUSAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Con motivo de celebrarse el dia 8 del próximo mes de Setiembre la festividad de la Natividad de Ntra. Sra., el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General de este Apostadero y Escuadra en decreto de esta fecha se ha servido disponer que el dia 7 del mismo y á las ocho de su mañana tenga lugar la visita general de presos sujetos á la jurisdiccion de Marina, debiendo empezar por la Carcel de Bilibid.

Lo que de órden de S. E. y se publica para general conocimiento. Manila, 29 de Agosto de 1892.—Emilio Sampedro.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Lists various loan numbers, dates, amounts, and names.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 18 de Agosto de 1892.—José Zaragoza.

El Comisario de Guerra Interventor de la Remonta de Artillería.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta de las hembras del ganado asnal africano, compuesto de tres burras, una de ellas con su cria, se convoca por el presente á un concurso de proposiciones

libres con objeto indicado; cuyo acto tendrá lugar ante la Junta económica de la mencionada provincia el dia seis de Setiembre próximo á las diez de su mañana, bajos los precios límites que se han de manifiesto en las oficinas de aquella, situada en la Calzada de las Aguadas.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Maximino Aguirre.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, Pedro Borja, industrial y vecino de Sta. Cruz de Manila, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 2 de Julio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavasola.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Cleto T. Cauco, industrial y vecino de Sta. Cruz de Manila, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Junio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavasola.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 10 del actual el chino D. Loreto Uyduco, comerciante y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 12 de Julio último, confirmatorio de otro de la Administracion Central de Aduanas de Manila, condenándole al pago de pfs. 852'28 en calidad de multa de doble derechos por haber declarado en la n.º 3240 del vapor «Yiksang» 12 bultos, en peso de 175 kilos de tejido de algodón presentadas al pacho por el recurrente en vez de 2112 kilos que era el peso adeudable.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavasola.

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Magallanes número setenta, hace saber:

Que autorizado por el Excmo. Sr. Inspector General del Arma, venderá en pública subasta el dia siete del actual á las ocho de la mañana en el Cuartel del Regimiento que ocupa del Cuerpo, los efectos inútiles que continuan se expresan: 1378 botones grandes á pfs. 0'01 6/1, 223 números 3 á pfs. 0'03 4/1, 15 calderos sin padera, 490 capacetes, 2 fiscornos en si v, 26 botones en do, 2 saxofonos en si v, 1 borbardino en do, 1 bascuba en si v, 1 p. n. platillo, 18 roscas de trapas, 1 bombo, 23 carteras de música, 1 carterita de corneta, 2 tambores, 1 flautin, 1 caja viva, 4 atriles y 13 escudos de bronce, todo lo cual se hará de manifiesto desde el dia cuatro en el Almacén del Cuerpo.

Manila, 2 de Setiembre de 1892.—Federico Alvarez de Lara.

COMANDANCIA P. M. DE AMBURAYAN.

Estando en la actualidad vacantes en este Distrito las Escuelas de Instruccion primaria de la categoria de entrada, siguientes: la de niños de Quempsas, las de niñas de Alilem, Upuplas, Cagunan, Suyo, Diquis, Sigay, Batiangan y Bacun, se hace público por medio del presente edicto para que tanto las Maestros y Maestros, con título profesional, como las maestras que deseen regentarlas, lo soliciten de mi autoridad en un plazo de treinta dias á partir de esta fecha, acompañando á sus instancias los documentos que previenen los Reglamentos de 20 de Diciembre de 1863 y 26 de Abril de 1868.

Dado en la Casa Comandancia de Alilem á los 8 dias de Junio de 1892.—Ildefonso Parra

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Mendes Nuñez de esta provincia, un caballo de castaño, cogido suelto y sin dueño conocido en la jurisdiccion de dicho pueblo, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias, trascurrido los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Cavite, 30 de Agosto de 1892.—Rodriguez.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta provincia, un caballo de pelo grullo, cogido suelto en el barrio de Balayong jurisdiccion

COLEGIO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los estudiantes que desde las ocho de la mañana de hoy 1.º del actual, han sido examinados en los Exámenes de ingreso de las escuelas de niñas y niños. . . . .

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes), listing names and counts. Includes a section for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma).

Manila, 1.º de Setiembre de 1892.—El Excmo. Sr. Director de Instruccion Pública, V. O. B.—El Corregidor, Salmerón.

de Bataan de esta provincia, se anuncia al público por el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.  
—Mariano.  
20 de Agosto de 1892.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.**

Alandose depositado en el Tribunal de esta Capital un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin conocido en la comprensión del pueblo de esta provincia, se anuncia en pública subasta, que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar el animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.  
—Duque de Sevilla.  
27 de Agosto de 1892.

**GOBIERNO P. M. DE ABRA.**

Al autorizar el Excmo. Sr. Director general de Administración Civil en respetable Comunion fecha 22 de Julio próximo pasado, se propone el concurso para la provision de la Escuela de pueblo de San Quintin, con esta fecha he tendra lugar dicho acto el 12 de Septiembre próximo á las 10 en punto de su mañana en casa Gobierno.  
que se publica en la Gaceta oficial y en los boletines para general conocimiento.  
—Riuje.  
11 de Agosto de 1892.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.**

Al disposicion del Excmo. Sr. Comandante general Apostadero, se anuncia al público que el 4 de Septiembre próximo venidero á las once de su mañana se sacará á pública subasta simultánea en Maestranza del Puerto y Cavite, Ayudantía mayor, un número de varias prendas de vestuario de marinería sin aplicacion existen en la 1.ª Subdivision del Arsenal general de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se publica, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se reunirá en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día señalado y una hora antes de la señalada, dedicando al menos 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos á la entrega de las proposiciones, á cuya apertura procederá terminado dicho último plazo.  
Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á lo que en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello de 10.º, acompañadas del documento de depósito y cédula personal, sin cuyos requisitos no serán válidas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.  
—Enrique L. Perea.  
31 de Agosto de 1892.

Al Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la venta de varios efectos que sin aplicacion existen en la 1.ª Subdivision del Almacén general de este Arsenal.

La licitacion tiene por objeto la venta de los efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.  
Las clases y cantidades de los efectos que componen para la venta y sus precios que han de servir de tipos para la subasta, son los que se indican en la citada relacion.

Los indicados efectos se encuentran depositados en la Subdivision del Almacén general de este Arsenal, donde se entregarán al rematante.

La licitacion tendrá lugar simultáneamente en la Junta especial de subastas de este Arsenal, que en la Capital se constituya por designacion de la Superior Autoridad del Apostadero (Capitanía del Puerto), el día y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al modelo, extendidas en papel de sello de 10.º, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como tambien la cédula personal de la patente si el que propone es natural del país ó de China, sin cuyo documento no le será válida la proposicion. Al mismo tiempo que ésta, deberá entregarse el sobre que la contenga, entregará cada uno de los licitadores el recibo que acredite haber impuesto en el depósito del Depósito de este Arsenal, en me-

tálico, la cantidad de pfs. 1'33 equivalente al valor del cinco por ciento á que asciende el importe de los efectos en venta, que servirá de garantía provisional y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá ésta al comprador hasta que se halle solvente de su compromiso.

6.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

El aumento que se haga sobre los precios tipos, tanto en las proposiciones, como en la licitacion oral, se expresará en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para aquellos.

7.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, antes de proceder á la extraccion de los efectos, deberá depositar su importe en la mencionada Contaduría del Depósito para ingresar en Rentas públicas, exigiéndosele el correspondiente recibo que presentará al Comisario del Material Naval para que en su vista providencie la respectiva entrega. Terminada que sea ésta, firmará el rematante recibo en el documento que previene el art. 577 de la vigente Ordenanza de Arsenales.

8.ª Si el rematante no terminare la extraccion de los efectos de los almacenes donde se hallan depositados en el plazo de tres dias laborables, que empezará á contarse desde el en que se depusiere el importe de los efectos, que establece la condicion anterior, se entenderá que hace abandono de ellos, perdiendo por consiguiente el valor de los mismos, que será adjudicado á favor de la Hacienda.

Arsenal de Cavite, 23 de Agosto de 1892.—El Jefe del Negociado de acopios, Bartolomé Serra.—V.º B.º—El Comisario de material naval, Camilo de la Cuadra.—Es copia, Enrique L. Perea.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Relacion de los efectos que se venden en pública subasta y que sin aplicacion existen en la 1.ª Subdivision del Almacén general de este Arsenal.

Cantidad.	Clase de unidad.	Designacion de los efectos.	Precio tipo.	Importe	
				Ps.	Cs.
3	N.º	Bolsas de aseo incompletas.	0'40	1	20
2	P.º	Borceguies de cuero.	0'40	0	80
1	N.º	Calzoncillo de lienzo blanco para marinería.	0'20	0	20
12	id.	Camisas de id. id. para id.	0'40	4	80
6	id.	Id. de id. grueso para faenas	0'20	1	20
3	id.	Camisetas de lanilla para marinería.	1'25	3	75
2	id.	Id. de punto de algodón para id.	0'10	0	20
2	id.	Cuchillos ó facas con vainas y cinturones de cuero y piola.	0'28	0	56
7	id.	Fundas de lienzo blanco para gorros de marinería	0'05	0	35
7	id.	Gorros de fieltro azul para idem.	0'12	0	84
3	id.	Mantas ó cobertores de lana para id.	1'00	3	00
1	id.	Pantalon de lanilla para id.	1'25	1	25
7	id.	Id. de lienzo blanco para idem.	0'40	2	80
4	id.	Id. de id. grueso para faenas.	0'20	0	80
2	id.	Pañuelos blancos de hilo para bolsillo.	0'05	0	10
3	id.	Corbatas ó pañuelos de seda negro para cuello.	0'15	0	45
9	id.	Sacos de lona.	0'40	3	60
8	id.	Tohallas de algodón.	0'10	0	80
Total.				26	70

Arsenal de Cavite, 23 de Agosto de 1892.—El Jefe del Negociado de Acopios, Bartolomé Serra.—V.º B.º—El Comisario del M. N., Camilo de la Cuadra.—Es copia, Enrique L. Perea.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don N. N. vecino de..... domiciliado en la calle..... núm..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones de fecha..... publicados en la Gaceta de Manila núm..... de..... para la venta en pública subasta de varios efectos existentes en la 1.ª Subdivision del Almacén general del Arsenal de Cavite, se comprometo á adquirirlos á los precios marcados como tipos (ó con el aumento de tantos pesos y tantos céntimos por ciento, fijándolo en letra.)

Fecha y firma.

Nota: En virtud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA**

PRINCIPAL DE MANILA.

*Clero Parroquial.*

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los dias 3 á 8 del mes entrante se abrirá en la misma dependencia el pago de sus haberes correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán bajas en la nómina las partidas de los que no se presenten en los dias señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 23 de Agosto de 1892.—Manuel Lahora.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Lepanto. Ranchería Cagubatan.

Don Apula igorroto solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tuoc» cuyos límites son: al Norte, Dinaycong; al Este, rio Bacasi; al Sur, rio Inaquing; y al Oeste, rio Pacoan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS**

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 77'15 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, (calle Dulumbayan número 1. Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subaltern de dicha provincia, el dia 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de las tierras comunales situadas en Balihasan del distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 103 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 148, correspondiente al dia 28 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subaltern de dicha provincia, el dia 17 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de los corrales de pesca en los rios de los pueblos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de 1025 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 148, correspondiente al dia 28 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subaltern de dicha provincia, el dia 17 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

**Edictos.**

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 499'63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.696'86 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 75 correspondiente al día 16 de Marzo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 720'10 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 132 correspondiente al día 9 de Noviembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 95'80 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 24'71 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-

cisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 812'84 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 242, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham G.º García

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de Zamboanga, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0'10 4/8 por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 59, correspondiente el día 28 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 46, correspondiente al día 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El día 16 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la enagenacion de un solar y edificio que la Hacienda posee en el Pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.181 pesos, 22 cént. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 73 correspondiente al día 11 de Setiembre de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 29 de Julio de 1892.—Abraham García García.

El día 6 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Calamianes, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 543 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 165 correspondiente al día 14 de Junio del año actual.

La hora por la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham G.º García.

Don Andrés Alvarez, Escribano habilita del Juzgado de instancia de Bulacan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia, dictada en esta fecha en la causa núm. 6739 contra Agustín Bustamante y otro por hurto, se cita, llama y emplazo á la testigo Aquilina Zaloga, vecina de Malolos, para que comparezca en este Juzgado para los efectos de la citada causa, en la inteligencia que si no comparece, se le pararán los perjuicios que en derecho correspondan. Bulacan y Escribanía de mi cargo á 30 de Agosto de 1892.—Andrés Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia, dictada en la causa núm. 6739 contra Agustín Bustamante y otro por lesiones, se cita y llama á los testigos Caple y Mellon Caple vecinos del barrio de Pasig, para que comparezcan en este Juzgado para prestar declaracion en la citada causa, en la inteligencia que si no comparecen, se les pararán los perjuicios que en derecho correspondan. Bulacan y Escribanía de mi cargo á 30 de Agosto de 1892.—El Escribano, Andrés Alvarez.

Don José Robles Laheza Juez de primera instancia de este partido de Albay.

Por el presente se cita, llama y emplazo al prófugo Anselmo Galas, indio, sin apodo, de treinta años de edad, casado, natural de Bulosan, residente en el pueblo de Buasuga, del pueblo de Matnog, de oficina no sabe leer ni escribir hijo de Tomás y de María empadronado en el pueblo de Lavesares, provincia de Iloilo, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos morenos, barba escasa, nariz, boca y orejas regulares, tratado roto en la causa núm. 3485 por robo en calidad de tratante por el término de treinta días, contenidos desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado á los efectos de dicha causa, en la inteligencia que si no comparece, se le declarará contumaz y se le pararán los perjuicios que en derecho correspondan. Dado en Albay, á 17 de Agosto de 1892.—José Robles Laheza, J. Perez Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Jacinto, sin apodo, natural y vecino de Sorsoron, de oficio soltero, de cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, cara morena, nariz gruesa, barba poca, nariz, boca y orejas regulares, con tatuaje en la cara procedido en la causa núm. 4334 para que dentro del término de treinta días, contenidos desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado á los efectos de dicha causa, en la inteligencia que si no comparece, se le declarará contumaz y se le pararán los perjuicios que en derecho correspondan. Dado en Albay á 17 de Agosto de 1892.—José Robles Laheza, J. Perez Lara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Guillermo Indio, soltero, de 27 años de edad, sin apodo, hijo de don Francisco Rabanera ya difuntos, de estatura regular, color trigueño, pelo, cejas y ojos negros, nariz baja boca regular y con varios lunares en la cara, tratado roto, en la causa núm. 4334 por hurto, para que dentro del término de treinta días, contenidos desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado á los efectos de dicha causa, en la inteligencia que si no comparece, se le declarará contumaz y se le pararán los perjuicios que en derecho correspondan. Dado en Albay á 16 de Agosto de 1892.—José Robles Laheza, J. Perez Lara.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de Camarines Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procedente chino Chau-Poco (a) Poga ó Poca, vecino y residente en el pueblo de Iriga, natural de Luma Imperio de China, de seis años de edad, soltero, de oficio dependiente, de baja, y tiene un lunar en medio de la cien derecha, para que comparezca en este Juzgado á los efectos de la causa núm. 3530 por hurto, pues si así no se le oír en justicia y de lo contrario se procederá en derecho hubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres á 12 de Agosto de 1892.—Rafael Morales y Prieto, Ticio Alvarez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia de Camarines Sur, dictada en la causa núm. 3530 por hurto, se cita, llama y emplazo á los que crean con derecho de posesion de polo castaño con esta marca, á pos tal en el pueblo de esta Ciudad, para que en el término de treinta días, contenidos desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3530 por hurto, pues si así no se le oír en justicia y de lo contrario se procederá en derecho hubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres á 10 de Agosto de 1892.—Ticio Alvarez.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia provincia de Camarines Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Chau-Poco (a) Poga, vecino y residente en el pueblo de Iriga, natural de Luma Imperio de China, de diez y seis años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contenidos desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3530 por hurto, pues si así no se le oír en justicia y de lo contrario se procederá en derecho hubiere lugar, si no verifica dentro del plazo. Dado en Nueva Cáceres, 15 de Agosto de 1892.—Rafael Morales y Prieto, Ticio Alvarez.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita; de comparacion á este Juzgado el término de nueve días, contenidos desde la fecha de publicacion de esta cédula á los ausentes Dumas Ordoñez, Posgan, Vidal N. y Prudencio Tiganon, para que comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3301 que se sigue en los mismos y otros por robo, bajo apercibimiento que si no comparecen, se les pararán los perjuicios que hubiere lugar. Nueva Cáceres, 18 de Agosto de 1892.—Ticio Alvarez.